



000263  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000303  
SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 035 – 2012 – MDY**

Yura, 22 de mayo del 2012

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 079-2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 066-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe 096-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Resolución Gerencial N° 080-2011-GDUR-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y la Disponibilidad Presupuestal N° 048-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; sobre Incorporación, Modificación de Presupuesto 2012 para ejecución de obra: **“CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS – YURA”**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley (Ley 28411), se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, el numeral 18 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), establece que es competencia y función específica que las Municipalidades dentro de su jurisdicción normen, coordinen, fomenten el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2011-G.R.U.R. – MDY del 29 de diciembre del 2011, se ha aprobado el expediente técnico de la obra denominada: **“CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS – YURA”**; así como la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por un monto de S/. 388, 700.64 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 64/100 nuevos soles).



Que, mediante el Informe N° 066-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, se solicita se realice la modificación y disponibilidad presupuestal y ejecución de la obra denominada: **“CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS – YURA”**, dentro del Presupuesto Institucional 2012; asimismo mediante Informe N° 096-2012/GDUR/MDY/WJCO la gerencia en mención pone en conocimiento la necesidad de realizar la indicada obra, solicitando para ello que el tema sea elevado y aprobado en sesión de concejo la modificación presupuestaria y ejecución de la obra.



Que, conforme a la Disponibilidad Presupuestal N° 048-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, se pone en conocimiento la modificación del Presupuesto 2012 y otorgamiento de presupuesto, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS – YURA”**, con presupuesto de S/. 388, 700.64 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 64/100 nuevos soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012, modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de meta correspondiente a mantenimiento de la infraestructura pública con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado. Precizando que el tema sea aprobado, incorporado y formalizado vía acuerdo de concejo.



Bajo dicho contexto, estando a la normatividad antes glosada, a los detalles técnicos, la existencia de los recursos presupuestales y la necesidad de modificación presupuestal para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS – YURA”**, y el Informe Legal N° 079-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### SE ACUERDA:

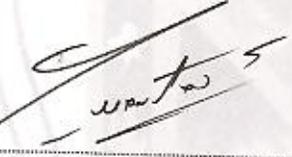
**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación del proyecto denominado: “CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS – YURA”, dentro del Presupuesto Institucional 2012, con un presupuesto de S/. 388, 700.64 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 64/100 nuevos soles).

**Artículo 2°.- DISPONER** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme a los detalles consignados en la Disponibilidad Presupuestal N° 048-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

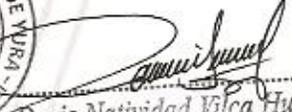
**Artículo 3°.- DISPONER** la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) por el plazo de 120 días calendarios.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.



  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General